



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 18 de noviembre de 2020. Doy cuenta con el presente asunto, informando que a la fecha se encuentra pendiente efectuar la notificación personal del Sindicato de Profesionales de la Salud – SIPS del ESE Hospital Local de Puerto Asís. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0358

Mocoa, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00345**
Demandante: JESÚS ANÍBAL MADROÑERO RIASCOS
Demandado: ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, verificado el expediente de la referencia, el día 3 de febrero hogaño, se emitió por parte de esta judicatura, el auto de sustanciación No. 051, por medio del cual se ordenó practicar la notificación por aviso del Sindicato de Profesionales de la Salud – SIPS del ESE Hospital Local de Puerto Asís, como parte vinculada al trámite procesal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del C. de P. L. y de S.S.

No obstante, asumiendo que hasta la fecha no se ha logrado su comparecencia y atendiendo las directrices dispuestas en el **Decreto 806 del 2020**, expedido por el Gobierno Nacional, especialmente lo tipificado en el artículo 8, este despacho dispondrá modificar la forma de surtirse el trámite de notificación, dando prelación a la normativa antes reseñada a cargo de la secretaria del despacho, indicando que los soportes (demanda y anexos) que deban remitirse a la parte demandada, se hará a la dirección electrónica que aparece asentada en la Constancia de Registro del Acta de Constitución y en la solicitud de inscripción en el registro sindical dirigido a la Dirección Territorial de Mocoa, suscrito por su Representante Legal del Sindicato Natalia Londoño Burbano, conforme lo tipificado en el Parágrafo 2º del artículo 8 *ibidem*.

En virtud de lo expuesto, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el inciso segundo del auto de fecha 3 de febrero de 2020, de conformidad a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR practicar la notificación personal de la parte vinculada Sindicato de Profesionales de la Salud – SIPS del ESE Hospital Local de Puerto Asís, de conformidad a las reglas dispuestas en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, a cargo de la secretaria del despacho, dejando en el expediente los soportes



del caso.

TERCERO: La notificación se hará al correo electrónico natfotografa@gmail.com, registrado por la Representante Legal del Sindicato en la Constancia de Registro del Acta de Constitución y en la solicitud de inscripción en el registro sindical dirigido a la Dirección Territorial de Mocoa, documentos que aparecen inmersos en el expediente digital, conforme lo tipificado en el Parágrafo 2º del artículo 8 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd3f3ad96393a977046c942a5ee28fa53654faa504456b0977e6e6bbcbd0dc5a

Documento generado en 18/11/2020 11:37:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>